



1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 6045 del 15 NOV 2024, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra de R ARENAS Y CIA SAS.

Sujeto a notificar: R ARENAS Y CIA SAS.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 30 ENF 2025
EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución No. 6045 del 15 NOV 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, ordena seguir adelante con la ejecución en contra de R ARENAS Y CIA SAS.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutive:

“PRIMERO. - Ordenar seguir adelante la ejecución en contra R ARENAS Y CIA SAS, identificado con Nit. No.900.243.614, en los términos del Auto No. 158 de fecha 30 de junio de 2022, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.927.364,29) correspondiente a las facturas No.11116 Y 11682 de 2019, 14903 de 2021 y 17574 de 2022 por concepto de control y seguimiento y la factura 11117 de 2019 por aprovechamiento forestal dentro del proceso. Lo anterior de conformidad con los artículos 634 y 887-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

SEGUNDO. - Practicar la liquidación del crédito, incluidos los intereses moratorios, la actualización y los costos causados durante la actuación procesal.

TERCERO. - Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

CUARTO. - Notificar la presente providencia al interesado en los términos consagrados en el inciso primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno.”

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Abril Fula – Contratista SG
Revisó: Clarybet Hernández- Profesional SG
Aprobó: Melissa Camargo- Profesional SG



1100 – 37

RESOLUCIÓN:

6 045
15 NOV. 2024

DE FECHA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA R ARENAS Y CIA S.A.S., EN RAZÓN A LA OBLIGACIÓN QUE POR CONCEPTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL TIENE CON LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No. 242 del 08 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.158 del 30 de junio de 2022, la Corporación inició proceso administrativo de cobro coactivo en contra de R ARENAS Y CIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.243.614, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.927.364,29), correspondiente a las facturas No.11116 y 11682 de 2019, 14903 de 2021 y 17574 de 2022 por concepto de control y seguimiento y la factura No.11117 de 2019 por concepto de tasa por aprovechamiento forestal, más los intereses moratorios causados hasta la fecha en que realice el pago efectivo adeudado.

Que el Mandamiento de Pago fue notificado por aviso el día 08 de julio de 2024, según consta en el expediente.

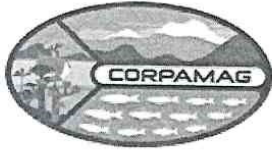
Que trascurrido el término legal para que el ejecutado ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones contra el mandamiento de pago o cancelara la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, sin que hubiera realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma norma.

Que los mecanismos legales para el proceso se adelantan teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar orden de ejecución, tal como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar seguir adelante la ejecución en contra R ARENAS Y CIA SAS, identificado con Nit. No.900.243.614, en los términos del Auto No. 158 de fecha 30 de junio de 2022, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.927.364,29) correspondiente a las facturas No.11116 Y 11682 de 2019, 14903 de 2021 y 17574 de 2022 por concepto de control y seguimiento



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

RESOLUCIÓN:

6045

DE FECHA:

15 NOV. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA R ARENAS Y CIA S.A.S., EN RAZÓN A LA OBLIGACIÓN QUE POR CONCEPTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL TIENE CON LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

y la factura 11117 de 2019 por aprovechamiento forestal dentro del proceso. Lo anterior de conformidad con los artículos 634 y 887-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

SEGUNDO. - Practicar la liquidación del crédito, incluidos los intereses moratorios, la actualización y los costos causados durante la actuación procesal.

TERCERO. - Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

CUARTO. - Notificar la presente providencia al interesado en los términos consagrados en el inciso primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Abril Fula – Contratista SG
Revisó: Clarybet Hernández- Profesional SG
Aprobó: Melissa Camargo- Profesional SG